

Viernes, 7 de febrero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. Aprobación de las bases que regirán "Concurso de Carnaval de pedanías 2025" en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 28 de enero de 2025, ha dictado Resolución por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de concesión de subvención por el procedimiento de concurrencia competitiva del "Carnaval de Pedanías 2025" de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.

Se adjunta en el anexo las Bases Reguladoras del Concurso.

Miajadas, 5 de febrero de 2025

Antonio Cruz Morgado

SECRETARIO



Viernes, 7 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

## Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las bases que regirán "CARNAVAL PEDANÍAS 2025" DE ALONSO DE OJEDA Y CASAR DE MIAJADAS.

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2021, fue aprobada inicialmente Ordenanza municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los incentivos que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el fomento de la participación ciudadana en actividades organizadas por las áreas municipales. Entre ellas se encuentra incluida "Carnaval Pedanías 2025" de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 fue publicada la aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal Específica de Subvenciones (BOP nº 140 de 26 de julio).

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Específica de Subvenciones (BOP Cáceres nº 0031, de 14 de febrero de 2024).

Con fecha 10 de abril de 2024 fue publicada la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Específica de Subvención (BOP Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2024).

En el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0222, de 15 de noviembre de 2024).

Con fecha 10 de enero de 2025 fue publicada la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0006, de 10 de enero de 2025)

Visto el expediente tramitado al efecto y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.**- Aprobar las bases que regirán las bases reguladoras de concesión de subvención por el procedimiento de concurrencia competitiva de "Carnaval de Pedanías 2025" de Miajadas que se presentan con la siguiente literalidad:

#### BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL "CARNAVAL PEDANÍAS 2025" DE ALONSO DE OJEDA Y CASAR DE MIAJADAS

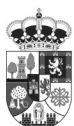
##### 1. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones – premios convocados es según el número de participantes, debidamente inscritos y que hayan participado efectivamente en el desfile de Carnaval a celebrar el día del desfile, el domingo 2 de marzo, en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria en varios conceptos subvencionables y/o premios:

338/481.02	CARNAVAL ALONSO DE OJEDA	5.000,00 €
338/481.03	CARNAVAL CASAR DE MIAJADAS	3.000,00 €

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 28-01-2025 13:42:06 Fecha: 28-01-2025 14:29:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 153/2025	Fecha: 28-01-2025 14:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): 66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36</a>			
Fecha de sellado electrónico: 28-01-2025 14:29:22	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-01-2025 14:51:19	



Viernes, 7 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

## 2. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en la población del municipio y sus pedanías.

Constituyen el objeto de la presente subvención:

Este concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los participantes en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas y divulgar una forma de disfrutar del espíritu de Carnaval.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

## 3. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Podrán participar en el Desfile de Carnaval todos aquellos Grupos, Parejas o personas individuales que lo deseen, con arreglo a las siguientes Categorías.

- Infantiles (niños de 12 años o menos).
- Adultos (niños de 13 años o más).

Las personas interesadas presentarán el formulario de participación, podrán presentarse menores siempre que acompañen la documentación requerida (Autorización del padre/madre/tutor legal, aceptando la participación del menor, Anexo II), así como las bases del Concurso de Disfraces de "Carnaval Pedanías" de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas en el que se adjuntará la siguiente información:

- Datos del participante.
- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.
- Autorización en el caso de que el participante sea menor. Anexo II
- Alta a terceros.

En el momento de la inscripción habrá que reflejarse en cuál de las siguientes modalidades se desea participar:

- Individuales.
- Parejas
- Grupos de 6 o más personas.

Para concursar en la Categoría de Adultos en los Grupos de 6 o más personas, se requiere que al menos la mitad más uno de los componentes del grupo, tenga 13 años o más.

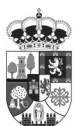
Para concursar en la Categoría de Infantiles en los Grupos de 6 o más personas, se requiere que al menos la mitad más uno del grupo, esté compuesto por menores de 13 años.

Para concursar en la Categoría de Adultos en la Modalidad de Parejas, se requiere que ambos miembros sean de 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles de Parejas, se requiere que ambos miembros sean menores de 13 años.

El mismo disfraz no podrá participar en dos categorías distintas, ni en otros concursos organizados por la Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Miajadas en esa misma edición de Carnaval.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 28-01-2025 13:42:06 Fecha: 28-01-2025 14:29:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 153/2025	Fecha: 28-01-2025 14:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): 66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36</a>			
Fecha de sellado electrónico:	28-01-2025 14:29:22	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-01-2025 14:51:19



Viernes, 7 de febrero de 2025



Plaza de España, 10. 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

#### 4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, INFANCIA, MUJERES E IGUALDAD, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, UNIVERSIDAD POPULAR, ASOCIACIONISMO Y CLUBES.

Este solicitará cuanto informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### 5. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes, que incluyen inscripción, anexo I, anexo II, se formularán en el modelo que estará a disposición de los interesados y deberán ser recogidos en coordinación con la Alcaldía de Alonso de Ojeda o Casar de Miajadas respectivamente, y se podrán presentar, desde la publicación en el BOP de las bases hasta las 14:00 horas del día 19 de febrero de 2025. Todas las solicitudes deben ir acompañadas del alta a terceros.

En cuanto a la documentación, será la contenida en el apartado 4 de las presentes bases. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 24 horas, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desestimado de su solicitud.

#### 6. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva. La propuesta de resolución se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

#### 7. Jurado.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas.

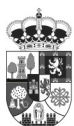
#### 8. Premios y entrega.

Los premios se dividen en:

PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE **INFANTILES**:

- INDIVIDUAL, PRIMER PREMIO: 50 Euros.
- INDIVIDUAL, SEGUNDO PREMIO: 40 Euros.
- INDIVIDUAL, TERCER PREMIO: 25 Euros.
- PAREJAS, PRIMER PREMIO: 75 Euros.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 28-01-2025 13:42:06 Fecha: 28-01-2025 14:29:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 153/2025	Fecha: 28-01-2025 14:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): 66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36</a>			
Fecha de sellado electrónico:	28-01-2025 14:29:22	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-01-2025 14:51:19



Viernes, 7 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

- PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 50 Euros.
- PAREJAS, TERCER PREMIO: 40 Euros.
- GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, PRIMER PREMIO: 250 Euros.
- GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 225 Euros.
- GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.

**PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE ADULTOS:**

- INDIVIDUAL, PRIMER PREMIO: 75 Euros.
- INDIVIDUAL, SEGUNDO PREMIO: 60 Euros.
- INDIVIDUAL, TERCER PREMIO: 50 Euros.
- PAREJAS, PRIMER PREMIO: 100 Euros.
- PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 75 Euros.
- PAREJAS, TERCER PREMIO: 60 Euros.
- GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, PRIMER PREMIO: 350 Euros.
- GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 250 Euros.
- GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.

**MENCIÓN ESPECIAL** AL GRUPO DE MÁS DE 7 PERSONAS INFANTILES O ADULTOS QUE NO SEAN DE LA PEDANÍA: PREMIO: 50 Euros por comparsa inscrita en el desfile.

**SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN**

- 7€ Individual
- 15€ pareja
- 30€ grupo (6 o más) + 6€/p

Los criterios a valorar en cada una de las categorías serán los de Originalidad, Vistosidad - Colorido y Coreografía - Animación siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación en cada uno de los criterios, por lo que 30 puntos será la máxima puntuación.

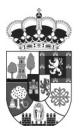
El fallo del jurado será inapelable y se podrá declarar desierto si se considera que no se alcanzan un mínimo exigible de participantes que permita realizar una comparación y valoración entre las diferentes candidaturas propuestas.

Los premios se harán públicos en un acto a la finalización del desfile en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas respectivamente. En dicho acto se anunciarán todos los premios del Concurso del Desfile y serán condición indispensable que las/os ganadores/as luzcan en ese momento el disfraz/ces premiados. Posteriormente, los premios se difundirán por las webs, aplicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas, RTV Miajadas.

**9. Fin de la vía Administrativa.**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

<b>Firmado por:</b>	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 28-01-2025 13:42:06 Fecha: 28-01-2025 14:29:20	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 153/2025	Fecha: 28-01-2025 14:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): 66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36</a>			
Fecha de sellado electrónico: 28-01-2025 14:29:22		- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-01-2025 14:51:19



Viernes, 7 de febrero de 2025



Plaza de España, 10. 10100. Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

#### 10. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: [www.miajadas.org](http://www.miajadas.org).

#### 11. Sometimiento a las Bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos.

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad de la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso a través de la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, y de su publicidad en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

En Miajadas,

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 28-01-2025 13:42:06 Fecha: 28-01-2025 14:29:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 153/2025	Fecha: 28-01-2025 14:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): 66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36 Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/66891C889BD7113762B7F70ACC21EC36</a>			
Fecha de sellado electrónico:	28-01-2025 14:29:22	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-01-2025 14:51:19

